



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 251 -2018-GRJ/GGR.

Huancayo,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO:

La Solicitud N° 00001-2018-RLCP, de fecha 30 de enero del 2018, el Informe Técnico N° 020-2018-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 12 de marzo del 2018, y Reporte N° 174-2018-GRJ/ORAJ, de fecha 14 de marzo del 2018, sobre pago de CTS y entrega económica a favor de doña ROSA LUZ CAMPOS PONCE ex servidora nombrada de la Sede del Gobierno Regional Junín, y demás recaudos en un total de 31 folios que forman parte de la presente resolución.

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 682-85-AMPH, de fecha 02 de diciembre de 1985, acto administrativo mediante el cual se formalizo el nombramiento de la ex servidora **doña ROSA LUZ CAMPOS PONCE**, a partir del 01 de diciembre de 1985;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 259-1986/CORDE-JUNÍN, de fecha 20 de junio de 1986, **doña ROSA LUZ CAMPOS PONCE**, fue reasignada al Gobierno Regional Junín, a partir del 01 de junio de 1986;

Que, mediante Carta N° 02-2016/RLCP, de fecha 15 de diciembre del 2016, **doña ROSA LUZ CAMPOS PONCE**, presenta su carta de la carrera administrativa, a partir del 18 de diciembre del 2016, por motivos personales, consecuentemente es necesario formalizar el cese de la carrera administrativa, pago de CTS y entrega económica;

a) Cese de la carrera administrativa:



Que, de acuerdo al inciso b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, concordante con el artículo 182° del Decreto Supremo N° 005 - 90-PCM, establecen que el termino de la carrera administrativa de acuerdo a Ley, se produce entre otros por **renuncia del servidor**;

Que, asimismo, el artículo 183° del Decreto Supremo N° 005 -90-PCM, señala que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, de los documentos de gestión Cuadro de Asignación de Personal – (CAP) aprobado mediante Ordenanza Regional N° 134-2012-GRJ de fecha 06

ĞÈR	GERENCIA GENERAL			
DOC. Nº	2692409			
EXP Nº	4710563			



GERENCIA GENERAL REGIONAL



de julio del 2012, y Presupuesto Analítico de Personal –(PAP) aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 480-2014-GRJ/PR, de fecha 26 de agosto del 2014, se verifica que doña ROSA LUZ CAMPOS PONCE, desempeño el cargo de Profesional 8, de nivel remunerativo F-3, en la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante Carta N° 002-2016/RLCP, de fecha 15 de diciembre del 2016, doña ROSA LUZ CAMPOS PONCE, expresó su renuncia voluntaria a la carrera administrativa, a partir del 18 de diciembre del 2016, al cargo de Profesional 8 (Asistente), de nivel remunerativo F-3, de la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones del Gobierno Regional Junín, por motivos personales;



Que, de acuerdo a las normas que regulan la carrera administrativa, una de las causas para el cese definitivo de un servidor de la carrera administrativa es la renuncia voluntaria, razón por el cual es necesario formalizar en vías de regularización, a partir del 18 de diciembre del 2016, la renuncia voluntaria de doña ROSA LUZ CAMPOS PONCE, al cargo de Profesional 8 (Asistente), de nível remunerativo F-3, de la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones del Gobierno Regional Junín;

b) Reconocimiento del tiempo de servicios:

Que, de acuerdo, al Informe Escalafonario N° 006-2018-GRJ/ORAF/ORH/CEP de fecha 09 de marzo del 2018, se verifica que doña ROSA LUZ CAMPOS PONCE, ingresó a la administración pública el 01 de enero de 1983 y cuenta con el record laboral siguiente:



N°	CONDICIÓN	DOCUMENTO	DESDE	HASTA	TIEMPO DE SERVICIOS
1	Contratado Municipalidad Provincial de Huancayo	Constancia de pagos haberes y descuentos, de fecha 12 de febrero de 1991, emitida por la Municipalidad Provincial de Huancayo	01/01/1983	31/12/1983	02 años, 04 meses y 00 dias
			01/01/1984	31/12/1984	
			01/01/1985	28/02/1985	
			01/10/1985	30/11/1985	
2	Nombrado Municipalidad Provincial de Huancayo	Resolución de Alcaldía N° 682-85-AMPH, de fecha 02 de diciembre de 1985	01/12/1985	31/05/1986	00 años, 06 meses y 00 días
3	Reasignación al Gobierno Regional Junin	Resolución Presidencial N° 259-86/CORDE- JUNÍN, de fecha 20 de junio de 1986 y constancia de haberes y des	01/06/1986	17/12/2016	30 años. 06 meses y 17 días
4	Licencias sin go	01 año, 03 meses y 19 dias			
TO.	TAL TIEMPO DE	32 años, 00 meses y 28 días			

Que, de lo expresado en los párrafos precedentes se verifica que la doña ROSA LUZ CAMPOS PONCE, desde la fecha que ingreso a la administración pública ocurrido el 01 de enero de 1983 hasta el 17 de diciembre del 2016, fecha





de su cese definitivo de la carrera administrativa por el causal de renuncia voluntaria, acumuló Treinta y Dos (32) años, Cero (00) meses y Veintiocho (28) días de servicios oficiales prestados al estado;

c) Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)

Que, el inciso a) del artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM establece que la Compensación por Tiempo de Servicios se continuará percibiendo en base a la remuneración principal que establece;

Que, asimismo, el inciso c) del artículo 54° del decreto legislativo N° 276, Ley de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala entre otros como uno de los beneficios de los funcionarios y servidores públicos "La compensación por tiempo de servicios que se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios";

Que, de acuerdo a la boleta de pago del mes de abril del 2015, se verifica que **doña ROSA LUZ CAMPOS PONCE** percibía una remuneración básica de S/ 50.06 soles y reunificada de S/ 38.45 soles, por lo que, el beneficio de la compensación por tiempo de servicios será según el detalle siguiente:

CTS = (Remuneración principal) **X** Tiempo de servicios

Tiempo de servicios acumulado : 32 años, 00 meses y 28 días

El cálculo será en base al 100% de su remuneración principal por haber superado 20 años de servicios efectivos.

Remuneración Principal = Remuneración básica + Reunificada

Remuneración Principal = 50.06 + 38.45 = 88.51

CTS = 88.51 X (30 años) = S/2,655.30

Que, de lo detallado en los párrafos precedentes, corresponde otorgar doña ROSA LUZ CAMPOS PONCE la compensación por tiempo de servicios (CTS) equivalente a Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 30/100 soles (S/. 2,655.30), por los servicios prestados al estado;

d) Entrega Económica

Que, la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para El Año Fiscal 2016, en su Octogésima Novena disposición complementaria final disponía que a los funcionarios y servidores públicos sujetos al régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público que, en virtud de lo dispuesto en el literal





GERENCIA GENERAL REGIONAL



- c) del artículo 54° de la referida norma, les corresponda el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios con ocasión del cese, se les otorgará una entrega económica por única vez equivalente a diez (10) Remuneraciones Mínimas vigentes al momento del cese. La presente disposición queda exonerado de lo dispuesto en el artículo 6° de la presente Ley, es decir que la entrega económica adicional, se efectúa bajo las siguientes condiciones:
 - a) Corresponde a los funcionarios y servidores públicos nombrados sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276
 - b) El pago se efectúa conforme al literal c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276.
 - c) Se paga al momento del cese ocurrido a partir del 01 de enero hasta el 31 diciembre de 2016, y por única vez.



Que, la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, mediante Informes Técnicos Nos 084, 259-2017-SERVIR/GPGSC, de fechas 30 de enero y 30 de marzo del 2017 respectivamente, ha opinado con relación de la entrega económica, equivalente a diez (10) Remuneraciones Mínimas, contemplada en la Octogésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, concluyendo que únicamente estuvo vigente para el ejercicio fiscal del año 2016, por tanto, al haber cesado la ex servidora de carrera el ejercicio presupuestal 2016, le corresponde dicho beneficio;



Que, verificado las condiciones para el beneficio de la entrega económica, se advierte que doña ROSA LUZ CAMPOS PONCE cumple con las condiciones para tener derecho a la entrega económica equivalente a diez (10) Remuneraciones Mínimas vigentes al momento del cese;

Que, es preciso señalar que el Decreto Supremo Nº 005-2016-TR, estableció como Remuneración Mínima Vital de los trabajadores el importe de ochocientos cincuenta y 00/100 soles (S/. 850.00), a partir del 01 de mayo del 2016, consecuentemente el cálculo de la entrega económica será:

Calculo:

Entrega económica = R.M.V. X 10

Entrega económica = S/ 850.00 X 10 RMV. = S/ 8,500.00

Que, de lo detallado, en los párrafos precedentes se debe otorgar por única vez a **doña ROSA LUZ CAMPOS PONCE** la entrega económica de Ocho Mil Quinientos con 00/100 soles (S/ 8,500.00), equivalente a 10 remuneraciones mínimas vigentes;

Estando a lo informado y contando con las visaciones de la Oficina Regional de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Finanzas y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín:

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de Descentralización, la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Ley Nº 27902 - Modificatoría de la Ley Orgánica de Gobiernos, Ley del Servicio Civil Ley N° 30057 y Reglamento, así como la Resolución









Ejecutiva Regional Nº 001-2018-GR-JUNIN/GR, de fecha 03 de enero del 2018 y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, en vías de regularización, a partir del 18 de diciembre del 2016, la renuncia voluntaria por motivos personales de doña ROSA LUZ CAMPOS PONCE, al cargo de Profesional 8 (Asistente), de nivel remunerativo F-3, de la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones del Gobierno Regional Junín, formulada mediante Carta N° 02-2016/RLCP, de fecha 15 de diciembre del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, a doña ROSA LUZ CAMPOS PONCE Treinta y Dos (32) años, Cero (00) meses y Veintiocho (28) días de servicios oficiales prestados al estado, al 17 de diciembre del 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR, el beneficio de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), equivalente a Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 30/100 soles (S/. 2,655.30), a favor de doña ROSA LUZ CAMPOS PONCE por los servicios oficiales prestados al estado Sede Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO CUARTO.- OTORGAR, por única vez a la ex servidora de grrera doña ROSA LUZ CAMPOS PONCE, la entrega económica de diez (10) demuneraciones Mínimas vigente al año 2016, equivalente al importe de Ocho Mil Quinientos S/ 8,500.00, en cumplimiento de Ley N° 30372 — Ley de Presupuesto del Sector Público para El Año Fiscal 2016, en razón que su cese de la administración pública por renuncia se efectuó durante el año 2016.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que el egreso que origine la presente resolución, se comprometa a la meta presupuestal y especifica de gasto siguiente:

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios.

- Meta : 0039
- Función : 03
- División Funcional : 006

- Especifica gasto : 2.1.1.9.21 - CTS : 2,655.30

Pago entrega económica : S/ 8,500.00

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín, a la ex servidora y legajo personal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JYS/GGR. FSFH/DORAJ. JMAP /DORAF VAC/SDORH. Jdcn. GOBJERNO REGIONAL JUNIN

Abog JAVIER YAURI SALOME GERENTE GENERAL REGIONAL GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 2 8 MAYD 2018

Abog. A Antoniera Vidalina Hobles